

**RESOLUCION N.º 020**  
**Septiembre 5 de 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE OFICIALIZAN LOS DEPORTISTAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN SANTANDER DE LOS PRIMEROS JUEGOS NACIONALES JUVENILES EJE CAFETERO 2024.**

El Comité Ejecutivo de la Liga Santandereana de Patinaje y la Comisión Técnica Departamental de Carreras, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al art 62 de los estatutos LISAPATIN la Selección Santander estará integrada por deportistas del registro de los Clubes Deportivos Afiliados, que acrediten actividad deportiva continuada.

Que según el art 63, la escogencia y preparación de los deportistas preseleccionados se hará de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Técnica de la Liga, la cual al formularlas tendrá en cuenta el nivel del evento deportivo tanto en lo geográfico como en lo relacionado con la edad de los participantes, como también las condiciones previstas por la Comisión Nacional de Dopaje y Medicina Deportiva.

Que el proceso de escogencia con miras a la conformación de la selección Santander de patinaje de carreras Juegos Nacionales Juveniles 2024; se realizó por medio del evento selectivo departamental realizado el 2 y 3 de septiembre en la ciudad de Bucaramanga según criterios de la resolución 019 de agosto 21 del 2024.

Que el calendario nacional de la Federación Colombiana de Patinaje se tiene previsto la realización de los Primeros Juegos Nacionales Juveniles-Eje Cafetero 2024.

Que el Ministerio del Deporte conjunto con la Federación Colombiana de Patinaje emitió un documento instructivo el 15 de mayo donde informa; *“para conformar la selección serán convocados un máximo de 6 cupos por género”*; contemplados en el *“Instructivo de competencia- patinaje de velocidad, del MiniDeportes y Fedepatin” para los I JNJ – Eje Cafetero 2024, pág. 7, 2024:*



ligadepatinaje  
santander



lisapatin1



3165279008

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. NOMBRAMIENTO DE LA SELECCIÓN SANTANDER.** Se nombra oficialmente los deportistas por género en la categoría juvenil que hacen parte de la Selección Santander de patinaje de carreras que participará en los Primero Juegos Nacionales Juveniles- Eje Cafetero 2024, según escalafón numérico del selectivo.

DAMAS				
#	NOMBRE	APELLIDOS	FECHAS	MODALIDAD
1	Gisell Sofía	Machacon Duarte	2/21/2008	VELOCIDAD
2	Melany Laureth	Lara Mármol	12/15/2008	VELOCIDAD
3	Natalia Sofía	Rincón Moreno	9/20/2008	VELOCIDAD
4	Paulina	Barón Ruiz	3/8/2011	FONDO
5	Gisselle Gabriela	Huerfano Montagut	1/5/2009	FONDO
6	Yari Esperanza	Beltrán Contreras	1/11/2008	FONDO

VARONES				
#	NOMBRE	APELLIDOS	FECHAS	MODALIDAD
1	Hector Jose	Bayona Fonseca	7/29/2007	VELOCIDAD
2	Juan Felipe	Silva Rodríguez	5/17/2010	VELOCIDAD
3	Adrián David	Hernández Palacios	11/15/2008	FONDO
4	Andrés David	García Uribe	7/27/2007	FONDO
5	Juan Felipe	Díaz Puentes	3/12/2009	FONDO
6	Juan Andrés	Ruiz Álvarez	7/3/2007	FONDO

**ARTÍCULO 2º. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO Y CUERPO TÉCNICO.**

El delegado de la Selección Santander para estos juegos es el señor BYRONG ANDRES AMOROCHO ALJURI.

El Cuerpo técnico estará conformado el director técnico Mg. VICTOR SERRANO ESTEVEZ y un Asistente técnico quien será el LIC. JORGE LUIS AVELLANEDA DIAZ.

**ARTÍCULO 3º. LA CONCENTRACIÓN.** Los entrenamientos se llevarán a cabo en el Patinódromo Roberto García de la ciudadela real de minas de Bucaramanga y donde el cuerpo técnico lo considere necesario.



**ARTÍCULO 4º HORARIOS DE ENTRENAMIENTOS.** Los deportistas seleccionados estarán concentrados en los siguientes horarios específicos:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
3:00 p.m.	5:00 p.m.	3:00 p.m.	5:00 p.m.	3:00 p.m.	5:00 p.m.	A.M.
6:00 p.m.	7:00 p.m.	6:00 p.m.	7:00 p.m.	6:00 p.m.	8:00 p.m.	
Pista	Ruta	Pista	Ruta	Pista	Pista	
<b>Entrenamiento de patinaje</b>						Ciclismo

**ARTÍCULO 5º LAPSO DE PREPARACIÓN.** Los deportistas seleccionados se integrarán a la concentración desde el próximo lunes 9 de septiembre hasta el viernes 8 de noviembre del presente año.

**Parágrafo primero.** Extendemos un llamado a los clubes que se afectan directamente con los horarios de concentración de Selección Santander para que logremos encontrar un plan de flexibilización para enfrentar esta contingencia durante los próximo dos meses.

**ARTÍCULO 6º.** Todo deportista que haga parte de la Selección Santander de patinaje de Carreras, deberá asistir con carácter obligatorio a la concentración y a los diferentes entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico, incluyendo entrenamientos en bicicleta, gimnasio o cualquier tipo de entrenamiento que el cuerpo técnico considere importante.

**ARTÍCULO 7º. CAUSALES DE RETIRO DE SELECCIÓN SANTANDER.**

Se establecen como causas para que un deportista sea retirado de la selección Santander las siguientes:

- a. Inasistencia igual o superior a dos (2) entrenamientos sin justa causa sin estar debidamente acreditada mediante incapacidad médica, certificado de incompatibilidad académica o situación de calamidad domestica expedidas por el ente competente y aceptado por la Liga Santandereana de Patinaje.
- b. El uso comprobado de cualquier sustancia prohibida.
- c. El comportamiento individual y continua conducta que afecte el bienestar del equipo, así como poner a nivel deportivo el interés personal por encima de lo colectivo, después de ser notificado por el Cuerpo Técnico.
- d. Actos de indisciplina leves reiterativos como llegadas tarde a los entrenamientos, conflictos, injurias, o graves como agresiones contra compañeros, cuerpo técnico o personal administrativo o directivo de la Liga Santandereana de Patinaje.
- e. Todas las infracciones leves, graves y muy graves definidas en la Ley 49 de 1993.



### **ARTÍCULO 8º. PROCESO DE RETIRO.**

El procedimiento para el retiro de un deportista de la “Selección Santander” de patinaje de carreras se realizará con la observancia del Debido Proceso, en consecuencia, cuando se presente una de las causales establecidas, se informará al deportista a fin de que esgrima su defensa, posterior a ello se resolverá mediante resolución motivada, decisión que será susceptible de recursos de reposición o apelación. La reposición “primera instancia” se realiza ante la Comisión Disciplinaria de la Liga Santandereana de Patinaje y el recurso de apelación “segunda instancia” a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 9º. SEGURO DE ACCIDENTES.**

La Liga Santandereana de Patinaje y el *InderSantander*, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes de lesiones que se puedan presentar durante el desarrollo los entrenamientos y/o durante el Campeonato Nacional Interligas 2024, por tal razón, cada deportista y entrenador deberá contar con su seguro de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista, bajo su propia responsabilidad.

**ARTÍCULO 10º:** Los deportistas nombrados en el artículo 1º de esta resolución quedarán a disposición del cuerpo técnico, a partir de la publicación de esta resolución.

**ARTÍCULO 11º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bucaramanga a los 5 del mes de septiembre de 2024

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FLORENTINO TORRES M**  
PRESIDENTE

**VLADIMIR TARAZONA R**  
SECRETARIO

Original firmado



inderbu  
Instituto de la Juventud y el Deporte de  
la Gobernación de Bucaramanga



ligadepatinaje  
santander



lisapatin1



3165279008